Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN DE POSTULACIONES AL REGISTRO DE ARTESANOS/AS DE "CHILE ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2018, DE LA REGIÓN DE ATACAMA.-

CVT/MMN/mgc

EXENTA N° 2 5 OCT 2018

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 2 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar el desarrollo de las industrias y de la economía creativa, contribuyendo en los en los procesos de inserción en circuitos y servicios de circulación y difusión, para el surgimiento y fortalecimiento del emprendimiento creativo tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

Que, asimismo, el artículo 3 N° 30 de la mencionada ley, establece como atribución del Ministerio, desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías, han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, Decreto Supremo N°6, de 2018; que nombra los Secretarios/as Ministeriales Regionales, Resolución Exenta N° 24, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que delega facultades en las personas que indica y en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto Exento RA N° 122509/19/2018Establecimiento de Orden de Subrogación, dicto lo siguiente:

Que en el marco de las políticas institucionales y facultades legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes reguló en su oportunidad, mediante Resolución Exenta Nº 2881, de 2013, el Sistema de Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", instrumento registral que busca identificar y reconocer a quienes cultivan la artesanía en Chile, así como diversos oficios y técnicas artesanales presentes en el país, con miras a preservar, valorar y fomentar su desarrollo.

Que la mencionada Resolución estableció los procesos de postulación, evaluación e inscripción de Artesanos/as y Organizaciones de Artesanos/as en Chile Artesanía, las cuales se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que mediante Resolución Exenta Nº 1018, 22 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se aprobaron las bases de postulación al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2018, señalando en su numeral X que las postulaciones al Registro de Artesanos/as serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional integrado por un mínimo de tres (3) miembros: el/la Encargado/a del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la respectiva Secretaría Regional Ministerial, o quien el/la Secretario/a Regional Ministerial designe; y dos (2) representantes de organizaciones de artesanos/as con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones de artesanos/as, y que tengan domicilio en la respectiva región. En aquellas regiones que no cuenten con suficientes organizaciones inscritas se permitirá incorporar a representantes de organizaciones domiciliadas en otra región, o a personas que hayan sido seleccionadas ganadoras del concurso Sello de Excelencia a la Artesanía (cualquier convocatoria) o que hayan recibido el premio Maestro Artesano, o bien, que hayan sido evaluadores del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) en la línea de artesanía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las bases aprobadas, es necesario dictar el acto administrativo que fija la nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones de artesanos/as de esta región al Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía". Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones al Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", convocatoria 2018, quedando integrado por los/as siguientes especialistas:

Nombre y apellidos		Reseña
Evelyn Rojas Vásquez		Encargada del Programa Red Cultura.
Pedro Serazzi Ahumada		Evaluador línea Artesanía FONDART Regional 2019.
Felipe Pedemonte	Poblete	Evaluador línea Artesanía FONDART Regional 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cúmplase, por personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad establecidas en las bases de esta convocatoria, resguardando esta Secretaría Regional Ministerial, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE

SHEYLA ARAYA JOFRÉ SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN DE ATACAMA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artesanía)
 Secretaría Regional Ministerial de Atacama
 Coordinación Nacional de Artesanía